



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0292-2025-UNAP  
Iquitos, 5 de marzo de 2025

**VISTO:**

El Oficio N° 0008-2025-UNSM-OCII, presentado el 5 de marzo de 2025, por el director de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de San Martín, mediante el cual invita al rector a participar en ceremonia de juramentación;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Juan Caveró Egusquiza Pezo, director de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de San Martín (UNSM), por encargo del señor rector de la UNSM, invita al rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a participar en la ceremonia de juramentación y asunción de cargos de autoridades de la UNSM, periodo 2025-2030, acto que se llevará a cabo el 24 de marzo de 2025, en la sede central de dicha Universidad, ubicada en la ciudad de Tarapoto;

Que, es parte de la gestión universitaria articular los proceso académicos y administrativos entre autoridades universitarias con la finalidad de intercambiar experiencias, aportes y analizar los nuevos desafíos en la gestión de la calidad universitaria y las condiciones básicas de calidad que tanto requiere el sistema universitario; por tanto, es propicia la oportunidad para concretar acciones;

Que, por dicha razón, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Tarapoto, el 24 de marzo de 2025, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que participe en el acto de juramentación y asunción de cargos de autoridades de la UNSM;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Tarapoto, el 24 de marzo de 2025, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a don Rodil Tello Espinoza, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA).

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL